



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.232.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; NO-2022-36558555-GDEBA-DPCEYCIDGCGYE; los Decretos Nros. 3.705/21, 3.317/2022, 3.448/2022 Y 4.428/2022; las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-151/2022, 3-7000-219/2022 y 3-7000-227/2022;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "MÓDULOS ALIMENTARIOS", dentro del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 578.608.308,80);

Que, por Decreto N° 3.317, de fecha 17 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 59, para el día 19 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición mencionada, para los meses de septiembre a diciembre, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, elaborada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 3.448, de fecha 25 de agosto de 2022, por razones técnicas operativas se postergó la Licitación Pública N° 59 para el día 27 de septiembre del año 2022 a las 12:00hs;

Que, por Decreto 4.428, de fecha 27 de octubre del año 2022, se aprobó y adjudicó la Licitación pública N° 59 solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022;

Que, mediante Nota NO-2022-36558555-GDEBA-DPCEYCIDGCGYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la vigencia del programa "MESA Bonaerense", ha resuelto sostener las entregas de módulos alimentarios correspondientes a los

meses de diciembre del año 2022 y enero del año 2023, para la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes destinatarias/os del programa;

Que, a su vez, el Decreto N° 3.705 de fecha 30 de diciembre del año 2021, establece en su Artículo 1°: *“Prorróguese por veinticuatro (24) meses, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.932/2019, conforme a la facultad establecida en el Artículo 2° de la misma, operando su vencimiento, el día 31 de diciembre del año 2023, manteniéndose en consecuencia durante la prórroga aquí dispuesto, la plena vigencia de “Emergencia Alimentaria” declarada por Ordenanza N° 12.921/2019, con las modificaciones por Ordenanza N° 13.021/2020.”*;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte solicita dar curso a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022, realizada en virtud del incremento de valor de los módulos Mesa, que serán entregados en escuelas provinciales durante los meses de enero y febrero del año 2023, respetando la adjudicación realizada y solicitando la ampliación de la licitación pública N° 59/2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo pertinente que adjudique en forma directa la solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022 referente a “MODULOS ALIMENTARIOS” para Escuelas Provinciales del Partido a entregarse durante los meses de enero y febrero, a favor de las firmas TEYLEM S.A., - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Zonas Nros. 4, 6 y 11, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.890.639,52), DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la Calle Uriarte N° 1020 de la Localidad de Banfield, las Zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 150.594.735,20), SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con Domicilio en la Calle Ladines N° 3809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Zonas Nros 3 y 5, por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 67.481.514,80) y BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la Calle N° 532 Altura 1215, de la Ciudad de La Plata, las Zonas Nros. 7 y 8, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON OCHO CENTAVOS (\$ 62.680.348,08), según Nota N° NO-2022- 36558555-GDEBA-DPCEYCIDGCGYE;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Contrátase a la firma firmas TEYLEM S.A., - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para ser distribuidos durante los meses de enero y febrero del año 2023 en las Zonas Nros. 4, 6 y 11, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.890.639,52), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2°:** Contrátase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la Calle Uriarte N° 1020 de la Localidad de Banfield, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para ser distribuidos durante los meses de enero y febrero del año 2023 en las Zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 150.594.735,20), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Contrátase a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con Domicilio en la Calle Ladines N° 3809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para ser distribuidos durante los meses de enero y febrero del año 2023 en las Zonas Nros. 3 y 5, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022, por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 67.481.514,80), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4°:** Contrátase a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la Calle N° 532 Altura 1215, de la Ciudad de La Plata, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para ser distribuidos durante los meses de enero y febrero del año 2023 en las Zonas Nros. 7 y 8, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-227/2022, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON OCHO CENTAVOS

(\$ 62.680.348,08), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General librar Orden de Pago e imputar los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 31 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

